

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se presentarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Vengo en disponer que don Manuel Alonso Martinez, Ministro de Fomento, se encargue del despacho del Ministerio de Hacienda durante la ausencia de don Manuel Moreno Lopez.

Dado en San Ildefonso á quince de agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha hecho don Enrique de Cisneros del cargo de Gobernador de la provincia de Córdoba, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en San Ildefonso á once de agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha hecho don Pedro de Vitoria Ahumada, del cargo de Gobernador de la provincia de Cádiz, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en San Ildefonso á once de agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Cádiz á don Santos Isasa, Oficial del Ministerio de Fomento.

Dado en San Ildefonso á once de agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, á don Tomás de San Martin, Gobernador de la provincia de Soria.

Dado en San Ildefonso á once de agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Soria á don Manuel Saenz Diente, Oficial del Ministerio de Ultramar.

Dado en San Ildefonso á once de agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que ha hecho don Manuel Rafaél de Vargas del cargo de Gobernador de la provincia de Jaen para que fué nombrado por mi Real decreto de 29 de julio último.

Dado en San Ildefonso á once de agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Jaen á don Gabriel Sanchez Alarcon, Administrador de Hacienda pública de Sevilla.

Dado en San Ildefonso á once de agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que ha hecho don Toribio Rubio Campo del cargo de Gobernador de la provincia de Valladolid, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en San Ildefonso á diez y seis de agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Valladolid á don Antonio Hurtado, Gobernador cesante.

Dado en San Ildefonso á diez y seis de agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que ha hecho don Manuel de Podio y Valero del cargo de Gobernador de la provincia de Castellon, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en San Ildefonso á diez y seis de agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Castellon á don José Maria Palarea, Gobernador cesante.

Dado en San Ildefonso á diez y seis de agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Córdoba á don Juan Cervero, que desempeña igual cargo en la de Badajoz.

Dado en San Ildefonso á diez y seis de agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.

—El Presidente del Consejo de Ministros Marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Badajoz á don Benigno Quiros y Contreras, Gobernador cesante.

Dado en San Ildefonso á diez y seis de agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º—Ayuntamientos.

Se halla vacante por renuncia del que la servia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Barajas, dotada con el sueldo anual de 4600 reales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique por primera vez el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1855 ó en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Madrid 15 de agosto de 1863.—Conde de Ezpeleta.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de los mismos se publiquen en el *Boletín Oficial*, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde Presidente del canton de Guadarrama, expresiva de los servicios de bagajes prestados por don Francisco Gonzalez, contratista de los mismos en dicho canton, y por los pueblos de Torrelodones, San Lorenzo y Galapagar, de su comprension, en el segundo trimestre del corriente año, previniéndoles que, pasados que sean ocho dias, sin que por los mencionados pueblos se hubiese hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y á los demás efectos consiguientes.

Madrid 7 de agosto de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

COPIA DE LA CUENTA QUE SE GITA.

PERDIDA PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona a quien se presta	Cuerpo a que pertenece.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Dias de retención			
	Hora	Dia	Mes.	Año.	Carros de bueyes	Idem de mulas	Caballerías mayores.	Id. menores.				Punto de la expedición.	Autoridad.	FECHAS.			Carros de bueyes	Idem de mulas	Caballerías mayores.	Id. menores		de marcha abonables.		
														Dia									Mes.	Año
Francisco Gonzalez.	6	1	Abril.	1863	2	2	4	2	Guadarrama.	Manuel Santoya y otros.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	30	Marzo.	1863	Las Rozas.	Espinar.	2	2	3	1/2	1	
Idem	6	2	id.	id.	2	2	4	1	id.	Nicolás de Linares.	Inválido.	Valladolid.	Capitan general	23	id.	id.	Villacastin.	Las Rozas.	2	1	5	1/2	1	
Idem	6	2	id.	id.	2	2	4	1	id.	Antonio Tejeiro.	Preso.	Madrid.	Idem	29	id.	id.	Espinar.	Idem	2	1	5	1/2	1	
Idem	6	2	id.	id.	2	2	4	1	id.	Rosendo Berto.	Preso.	Madrid.	Idem	4	Febr.	id.	Idem	Idem	2	1	5	1/2	1	
Idem	6	3	id.	id.	2	2	4	1	id.	Faustino Cassaus.	Cazadores.	Guadarrama	Alcalde constit.	19	Marzo	id.	Otero	Idem	2	1	5	1/2	1	
Idem	6	4	id.	id.	2	2	4	1	id.	Eusebio Lacuadra.	Pobre.	Guadarrama	Alcalde constit.	4	Abril.	id.	Guadarrama	Villacastin.	1	1	6	1/2	1	
Idem	5	4	id.	id.	2	2	4	1	id.	Antonio Fernandez.	Ingenieros.	Madrid.	Capitan general	3	id.	id.	Madrid.	Idem	1	1	6	1/2	1	
Idem	6	4	id.	id.	2	2	4	1	id.	Antonio Zappino.	Infanteria.	Madrid.	Idem	14	Marzo.	id.	Espinar.	Las Rozas.	3	1	5	1/2	1	
Idem	6	4	id.	id.	2	2	4	1	id.	Juan Gomez.	Ingenieros.	Mahon.	Gobernador.	10	id.	id.	Madrid.	Villacastin.	1	1	6	1/2	1	
Idem	2	4	id.	id.	2	2	4	1	id.	Domingo Sanchez.	Cazadores.	Leganés.	Idem	1	Abril.	id.	Idem	Idem	1	1	6	1/2	1	
Idem	7	4	id.	id.	2	2	4	1	id.	Luis Bautista Carpintier.	Idem	Madrid.	Capitan general	3	Marzo.	id.	Espinar.	Las Rozas.	1	1	5	1/2	1	
Idem	6	4	id.	id.	2	2	4	1	id.	Augusto Lopez.	Artilleria.	Madrid.	Idem	8	id.	id.	Idem	Idem	1	1	5	1/2	1	
Idem	2	4	id.	id.	2	2	4	1	id.	Antonio Zappino.	Infanteria.	Madrid.	Idem	14	id.	id.	Idem	Idem	1	1	5	1/2	1	
Idem	5	4	id.	id.	2	2	4	1	id.	Francisco Tallar.	Infanteria de San Fernando.	Madrid.	Idem	7	id.	id.	Navas S. At.	Idem	2	1	5	1/2	1	
Idem	6	5	id.	id.	2	2	4	1	id.	Juan Gonzalez.	Ingenieros.	Madrid.	Idem	11	id.	id.	Madrid	Villacastin.	1	1	6	1/2	1	
Idem	5	5	id.	id.	2	2	4	1	id.	Roque Rivera.	Idem	Madrid.	Idem	21	id.	id.	Idem	Idem	5	1	6	1/2	1	
Idem	5	5	id.	id.	2	2	4	1	id.	Crisanto Valcázar.	Cazadores.	Búrgos.	Idem	7	Marzo.	id.	Las Rozas.	Idem	1	1	5	1/2	1	
Idem	6	5	id.	id.	2	2	4	1	id.	José Delgado.	Idem	Madrid.	Idem	5	id.	id.	Navas S. At.	Las Rozas.	1	1	5	1/2	1	
Idem	6	5	id.	id.	2	2	4	1	id.	Toribio Lopez y otros.	Presos.	Valladolid.	Gobernador.	23	id.	id.	Espinar.	Idem	6	1	5	1/2	1	
Idem	6	5	id.	id.	2	2	4	1	id.	Ladislao Enriquez.	Cazadores.	Madrid.	Capitan general	10	id.	id.	Idem	Idem	3	1	5	1/2	1	
Idem	6	6	id.	id.	2	2	4	1	id.	Carlos Gutierrez.	Idem	Madrid.	Idem	10	id.	id.	Idem	Idem	1	1	5	1/2	1	
Idem	6	6	id.	id.	2	2	4	1	id.	Vicente Torregrosa.	Artilleria.	Madrid.	Idem	7	id.	id.	Idem	Idem	1	1	6	1/2	1	
Idem	6	7	id.	id.	2	2	4	1	id.	Mateo Perich.	Viuda.	Madrid.	Gobernador.	9	id.	id.	Las Rozas.	Villacastin	1	1	6	1/2	1	
Idem	6	9	id.	id.	2	2	4	1	id.	Jacinto Barreira y otros.	Pobre.	Sevilla.	Alcalde constit.	22	id.	id.	Idem	Idem	3	1	6	1/2	1	
Idem	6	9	id.	id.	2	2	4	1	id.	José Fernandez.	Artilleria.	Madrid.	Capitan general	30	id.	id.	Idem	Idem	1	1	6	1/2	1	
Idem	6	9	id.	id.	2	2	4	1	id.	Ursula Zorrilla y otros.	Presos.	Avila.	Gobernador	4	Abril	id.	Espinar.	Las Rozas	3	1	5	1/2	1	
Idem	6	9	id.	id.	2	2	4	1	id.	Pedro Geimeros.	Artilleria.	Madrid.	Capitan general	7	Marzo	id.	Idem	Idem	1	1	5	1/2	1	
Idem	2	9	id.	id.	2	2	4	1	id.	José Sanchez.	Pobre.	S. Lorenzo.	Alcalde constit.	8	Abril	id.	S. Lorenzo.	Villacastin.	1	1	6	1/2	1	
Idem	6	9	id.	id.	2	2	4	1	id.	Francisco Cruz.	Infanteria de Navarra.	Búrgos.	Capitan general.	19	Marzo.	id.	Villacastin.	Las Rozas.	4	1	5	1/2	1	
Idem	6	9	id.	id.	2	2	4	1	id.	Pedro Geimeros.	Artilleria.	Madrid.	Idem	7	id.	id.	Espinar.	Idem	13	1	5	1/2	1	
Idem	6	10	id.	id.	2	2	4	1	id.	Antonio Martinez y otro.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	10	Abril.	id.	Las Rozas.	Espinar.	4	1	5	1/2	1	
Idem	6	11	id.	id.	2	2	4	1	id.	Luis Argüelles.	Artilleria.	Valladolid.	Capitan general.	4	id.	id.	Villacastin.	Las Rozas.	2	1	5	1/2	1	
Idem	6	11	id.	id.	2	2	4	1	id.	Luis Vera.	Cazadores.	Madrid.	Idem	11	Marzo.	id.	Espinar.	Idem	1	1	5	1/2	1	
Idem	4	11	id.	id.	2	2	4	1	id.	Francisco Garay.	Infanteria de Iberia.	Madrid.	Idem	3	id.	id.	Navas S. At.	Idem	4	1	6	1/2	1	
Idem	3	11	id.	id.	2	2	4	1	id.	José Muñoz.	Ingenieros.	Madrid.	Idem	24	id.	id.	Collado V.	Villacastin.	1	1	6	1/2	1	
Idem	7	13	id.	id.	2	2	4	1	id.	Miguel Mogino.	Ingenieros.	Madrid.	Idem	7	id.	id.	Espinar.	Las Rozas.	7	1	5	1/2	1	
Idem	6	13	id.	id.	2	2	4	1	id.	Antonio Fernandez.	Infanteria de San Fernando.	Madrid.	Idem	29	id.	id.	Madrid.	Villacastin	1	1	6	1/2	1	
Idem	6	13	id.	id.	2	2	4	1	id.	Telesforo Perez.	Toledo.	Madrid.	Idem	6	id.	id.	Espinar.	Galapagar.	3	1	2	1/2	1	
Idem	6	13	id.	id.	2	2	4	1	id.	María Zugina.	Pobre enferma.	Gudúña.	Alcalde constit.	1	Abril.	id.	Idem	Las Rozas.	1	1	5	1/2	1	
Idem	6	15	id.	id.	2	2	4	1	id.	Juana Lopez.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	13	id.	id.	Las Rozas.	Espinar.	10	1	5	1/2	1	
Idem	6	15	id.	id.	2	2	4	1	id.	Antonio Anselmo Arrayan.	Guardia civil.	Madrid.	Idem	20	Enero.	1862	Guadarrama	Las Rozas.	2	1	5	1/2	1	
Idem	6	15	id.	id.	2	2	4	1	id.	Angel Sanchez.	Pobre.	Sevilla.	Arzobispo.	1	Marzo.	1863	Las Rozas.	Villacastin.	1	1	6	1/2	1	
Idem	6	15	id.	id.	2	2	4	1	id.	Antonio Arce.	Infanteria	Granada.	Capitan general.	26	id.	id.	Madrid.	Idem	1	1	6	1/2	1	
Idem	6	15	id.	id.	2	2	4	1	id.	Pablo Mazarrado.	Ingenieros.	Madrid.	Idem	24	id.	id.	Villalva.	Idem	4	1	6	1/2	1	
Idem	6	15	id.	id.	2	2	4	1	id.	Andrés Cedun Garcia.	Borbon.	Madrid.	Idem	10	Abril.	id.	Madrid.	Idem	1	1	6	1/2	1	
Idem	9	15	id.	id.	2	2	4	1	id.	Lope Maria Blanco.	Ingenieros	Madrid.	Idem	24	Marzo.	id.	Villalva.	Idem	3	1	6	1/2	1	
Idem	6	15	id.	id.	2	2	4	1	id.	Fernando Cedri.	Idem	Madrid.	Idem	24	id.	id.	Madrid.	Idem	3	1	6	1/2	1	
Idem	6	16	id.	id.	2	2	4	1	id.	José María Garcia y otros.	Presos.	Pontevedra.	Gobernador.	6	Febr.	id.	Espinar.	Las Rozas.	2	1	5	1/2	1	
Idem	6	16	id.	id.	2	2	4	1	id.	Juan Roriguez.	Pobres.	Guadarrama	Alcalde constit.	16	Abril.	id.	Guadarrama	Idem	1	1	5	1/2	1	
Idem	12	16	id.	id.	2	2	4	1	id.	Angel Fernandez.	Artilleria.	Madrid.	Capitan general	16	id.	id.	Madrid.	Villacastin.	1	1	6	1/2	1	
Idem	6	16	id.	id.	2	2	4	1	id.	Santiago Alonso.	Pobre.	Tordesillas.	Alcalde const.t	14	id.	id.	Espinar.	Las Rozas.	1	1	5	1/2	1	
Idem	6	17	id.	id.	2	2	4	1	id.	Ramon Rivera.	Idem	Madrid.	Capitan general.	8	id.	id.	Madrid.	Villacastin	1	1	6	1/2	1	
Idem	11	18	id.	id.	2	2	4	1	id.	José de Antonio y Gámara.	Infanteria de Búrgos.	Valencia.	Idem	3	Marzo	id.	Villacastin.	Las Rozas.	1	1	6	1/2	1	
Idem	8	18	id.	id.	2	2	4	1	id.	José Pieras.	Presos.	Madrid.	Idem	12	Abril.	id.	Madrid.	Villacastin.	1	1	6	1/2	1	
Idem	6	18	id.	id.	2	2	4	1	id.	Josefa Fernandez y otros.	Idem	Madrid.	Gobernador.	16	id.	id.	Las Rozas.	Idem	4	1	6	1/2	1	
Idem	6	19	id.	id.	2	2	4	1	id.	Eusebio Lopez y otros.	Idem	Valladolid.	Idem	6	id.	id.	Espinar.	Las Rozas.	3	1	5	1/2	1	
Idem	6	19	id.	id.	2	2	4	1	id.	Bernabé Ramirez.	Coraceros.	Ocaña.	Idem	16	id.	id.	Madrid.	Villacastin.	1	1	6	1/2	1	
Idem	6	19	id.	id.	2	2	4	1	id.	Ramon Gonzalez.	Artilleria.	Madrid.	Capitan general.	9	id.	id.	Las Rozas	Idem	2	1	6	1/2	1	
Idem	2	19	id.	id.	2	2	4	1	id.	Javier Alberico.	Idem	Madrid.	Idem	15	id.	id.	Madrid.	Idem	1	1	6	1/2	1	
Idem	10	20	id.	id.	2	2	4	1	id.	Francisco Fernandez.	Ingenieros.	Madrid.	Idem	14	id.	id.	Idem	Idem	1	1	6	1/2	1	
Idem	12	20	id.	id.	2	2	4	1	id.	José Rodriguez.	Gerona.	Valencia.	Idem	4	Marzo.	id.	Villacastin.	Las Rozas.	2	1	5	1/2	1	
Idem	6	21	id.	id.	2	2	4	1	id.	Pascual Polo.	Infanteria de Luchana.	Palma.	Idem	11	Abril.	id.	Madrid.	Villacastin.	1	1	6	1/2	1	
Idem	6	21																						

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

En virtud de providencia del señor don José María Sanz, Juez de primera instancia interino del distrito del Hospital; refrendada por el Escribano de su número don José García Lastra, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho para repetir contra la fianza constituida hasta en cantidad de tres mil ducados por don Antonio Vazquez Prada para responder del cargo de administrador de las rentas del Excmo. Sr. Conde de Miranda en los lugares de Arroyo Molinos y Mostoles, en escritura solemnizada el 22 de noviembre de 1803, ante el Escribano Real don Lorenzo Menendez y García con hipoteca de una casa sita en la calle de Lavapiés de esta corte, número 11 antiguo y 44 nuevo de la manzana 50, se presenten en dicho Juzgado á deducir las acciones que correspondan dentro del término de sesenta dias, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se declarará cancelada dicha fianza y libre de tal gravamen la espresada casa, segun se ha solicitado por la representacion del dueño de la misma.

Madrid 14 de agosto de 1865.—621.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del señor don Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano del número de la misma, se anuncia el extravío de un conocimiento de embarque de 1500 cueros al pelo por cuenta, cargo y riesgo de don Bernardo Lopez Pastur, del comercio de la Vega de Rivadeo, en la Fragata «Perla,» capitán don Benito Pereira, procedente de Montevideo con destino á los puertos de la Coruña y Vigo, que fué apresada por los ingleses en el año de 1805; en su consecuencia se cita, llama y emplaza á la persona ó personas en cuyo poder obren dicho conocimiento ó tenga noticia de su paradero, ó se crea con derecho al mismo, para que en el término de 30 dias lo presenten ó den razon de él en este Juzgado y deduzcan en otro caso ante el mismo por dicha Escribanía el derecho de que se crean asistidos, bajo apercibimiento que transcurrido aquel término sin verificarlo, se declarará por estraviado el espresado conocimiento, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de agosto de 1865.—Por ausencia de Ortiz, Nicolás de Molla. 625.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

Habiendo fallecido en el hospital general de esta corte, el primero de junio de este año, sin dejar hecha disposicion testamentaria, Juan Alvarez Saez, natural de la Puebla del Maestre, provincia de Badajoz, hijo de José y de María Saez, en estado soltero, á los 28 años de edad, á instancia de parte legitima, se siguen diligencias en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta capital, y oficio del Notario don Claudio Sanz y Barea, sobre declaracion de heredero del finado; y á su virtud por providencia dictada por el señor don Emilio Bravo, de conformidad con lo dispues-

to en el art. 368 de la ley de enjuiciamiento civil, se anuncia dicho fallecimiento sin testar y se llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar al finado, para que acudan á deducirle en forma, en los indicados juzgados y oficio, dentro del término de 30 dias, contados desde la fijacion de este edicto en el sitio de costumbre.

Madrid 30 de julio de 1865.—Corresponde con el anuncio original.—Bravo.—El Notario cartulario, Doctor Claudio Sanz y Barea.

Juzgado de paz del partido de Colmenar Viejo.

Don Justo Garcia Rubio, Abogado de los tribunales del reino, Juez de paz, suplente primero de esta villa de Colmenar Viejo, y de los autos de que se hará mencion.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la escribanía del que refrenda, se siguen los autos de concurso contra los bienes de don Pedro Roldan y su esposa doña Antonia Jerez, en los cuales, con objeto de satisfacer los créditos que resultan, se ha mandado nuevamente proceder á la venta en público remate de una casa, sita en esta poblacion y plazuela titulada de Eugenio, señalada con el número 3, perteneciente á dicho concurso, la cual ha sido retasada en 40.590 reales, por cuya cantidad sale á la subasta, que tendrá lugar el dia 20 de agosto próximo, de once á doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de dicha rélasa.

Lo que se anuncia para la concurrencia de licitadores.

Dado en Colmenar Viejo á 24 de julio de 1865.—Justo Garcia Rubio.—Por mandado de S. S., Juan Ugalde.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Ildefonso Manso y Ortiz, natural y vecino de Madrid, y Francisco Bastante Martin, natural de Daimiel, vecino de Madrid, corredores de caballerías, para que en el preciso término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta del Gobierno y Boletín Oficial de la provincia, se presenten en la cárcel de esta ciudad, á sufrir la prision que se ha decretado en la causa que se les sigue por atribuirles el delito de hurto de una mula, y de defenderse en la misma de los cargos que les resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se sustanciará en su rebeldía. Y tambien se llama y emplaza á los testigos Dámaso de Pablo y Dionisio N., vecinos de Madrid, cuya habitacion se ignora, para que se presenten á declarar en dicha causa dentro del término marcado antes.

Dado en Alcalá de Henares á 4 de agosto de 1865.—Justo Diaz Gallo.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido, etc.

Por el presente, hago saber: Que por el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta diocesana de reparacion de templos, se ha

remitido á este Juzgado de primera instancia el anuncio que literal se inserta á continuacion.

Junta diocesana de reparacion de templos de Toledo.—Aprobado por su Magestad en la cantidad de treinta y cinco mil sesenta y dos reales, cincuenta céntimos, las obras que han de ejecutarse en el Convento de Religiosas Carmelitas Descalzas de Loeches, sin incluirse en dicha suma los honorarios de Arquitectos, cuyo pago no es de cuenta del contratista, esta junta ha señalado para el remate público de las mismas el dia veinte y nueve del presente mes de agosto, á la hora de las once de su mañana, celebrándose en esta ciudad ante una comision de ella, en el local de su secretaria (piso bajo, patio segundo del Palacio Arzobispal) y simultáneamente en Alcalá de Henares, ante el señor Juez de primera instancia, bajo los pliegos de condiciones que con el presupuesto detallado de dichas obras estarán de manifiesto en ambos puntos insinuados para los que gusten enterarse de su contenido. Se advierte que la subasta se hará por pliegos cerrados que contengan las proposiciones ajustadas precisamente al modelo que se inserta al pie de este anuncio, y que ha de acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse consignado en la Caja general de Depósitos ó en las Tesorerías de Rentas de las provincias, como sus sucursales, la cantidad de tres mil quinientos siete reales, el cual será devuelto en el acto á los licitadores en quienes no finare el remate.

Toledo siete de agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—P. A. D. S. Presidente.—El Vice-presidente, Antonio Tiburcio Acevedo.—El vocal Secretario, Sixto R. Parro.

Modelo de proposicion.

Yo D. N. N....., vecino de..... que vive calle de....., núm..... piso....., informado del plan y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la reparacion del Convento de Religiosas Carmelitas Descalzas de Loeches, me comprometo á realizarlas por la cantidad de..... (espresándola por letra), sujetándome absolutamente á dicho plano y pliegos de condiciones que se me han manifestado.

Fecha y firma del interesado.

Para inteligencia de los licitadores que quieran interesarse en la subasta, se advierte que esta tendrá lugar el dia veinte y nueve del mes actual, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, ante el Notario actuario, en cuya Escribanía se admitirán los pliegos cerrados que se presenten hasta el acto del remate.

Dado en Alcalá de Henares á ocho de agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Justo Diaz Gallo.—El Notario actuario, Jacinto Hermúa.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villa El Prado.

Competentemente autorizado el Ayuntamiento de esta villa y segun las prescripciones del Real decreto de 27 de febrero é instancia de 19 de marzo de 1852, contrata en pública subasta la ejecucion de diversas obras de reconstruccion del local de la escuela de niños del segundo distrito de la misma, presupuestadas por el señor Arquitecto del distrito en 2488 reales 10 cents., y para su remate, el Ayuntamiento ha señalado el domingo seis de setiembre, de diez á doce de la mañana, en la sala capitular, admitiendo hasta las once de la misma las proposiciones que se presenten en pliego cerrado y arregladas al siguiente modelo. Para conoci-

miento é instruccion de los que quieran enterarse, se encuentran de manifiesto al público en la secretaria municipal, el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que se han de observar.

Villa El Prado 12 de agosto de 1865.—Feliciano Andriño.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de....., enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la ejecucion de diversas obras en la escuela de niños del segundo distrito de Villa el Prado, conforme con su contenido hago proposicion de realizarlas por la cantidad de....., (aqui en letra la cantidad.)

(Fecha y firma.)

Presidencia de la Junta carcelaria del partido de Getafe.—Socorro á presos. Circular.

Debiendo procederse á la formacion del presupuesto de gastos é ingresos para cubrir las atenciones de la cárcel de partido en el presente año económico y al exámen de las cuentas de los diez y ocho meses últimos, he dispuesto la rennon de la Junta de representantes de los pueblos del mismo, para el dia 30 del presente mes, á las diez de su mañana, en la sala consistorial de esta villa.

Ruego á VV. muy encarecidamente se sirvan disponer la asistencia de sus respectivos comisionados.—Dios guarde á VV. muchos años.—Getafe 14 de agosto de 1865.—El Alcalde presidente, Faustino Deleyto.—Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de este partido.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia ue hoy.

- 1578 fanegas de trigo.
- 1554 arrobas de harina de id.
- 11425 arrobas de carbon.
- 108 vacas, que componen 39.333 libras de peso.
- 765 carneros, que hacen 18.875 libras de id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 20 á 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 20 á 24 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 95 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
- Tocino añejo, de 84 á 88 rs. arroba, y de 30 á 34 cuartos libra.
- Jamon de 110 á 118 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
- Aceite, de 63 á 66 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
- Vino, de 36 á 46 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
- Garbanzos, de 34 á 46 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Algarroba, á 40 rs. id.
- Trigo vendido..... 1621 fanegas.
- Quedan por vender 561
- Precio máximo... 55
- Idem mínimo..... 44
- Idem medio..... 50,56

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 17 de agosto de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

ESTADO de las operaciones verificadas el domingo 16 de agosto de 1863.

INGRESOS.

	Reales vellon.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
En la Plazuela de las Descalzas (Monte de Piedad):				
Seccion 1. ^a	22 170	286	91	377
2. ^a	21.030	344	"	344
3. ^a	23.700	429	"	429
4. ^a	31.367	510	"	510
En la de la plazuela de S. Millan, 11—(Seccion 5. ^a)..	18 988	322	5	327
En la de la calle de Fuencarral (Hospicio.—Seccion 6. ^a) . . .	15.584	260	8	268
TOTALES.	134.839	2.451	104	2.253

REINTEGROS.

	Reales vellon.	Número de pagos por saldo.	Idem a cuenta.	Total número de pagos.
En la Seccion 1. ^a Plaza de las Descalzas (Monte de Piedad)	205.280,86.	103	27	130

El Director de semana,
Leon Garcia Villarreal.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 17 de agosto de 1863 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 5 por 100 consolidado, publicado, 52-60.
 Idem diferido, publicado, 48-55.
 Deuda amortizable de primera clase, id., 36-50.
 Idem de segunda clase, id., 26.
 Idem del personal, no publicado, 24-35.
 Idem municipal de Sisas del Ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, id., 47-50 d.
 Obligaciones municipales al portador de á 1000 rs., 6 por 100 de interés anual id., 91-80 d.
 Acciones de carreteras, emision de 1.^o de abril de 1850, de á 4000 rs., 6 por 100 de interés anual, id., 99-40 d.
 Idem de á 2000 rs., id., 99-50 d.
 Idem de 1.^o de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 98-75.
 Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 105-50 d.
 Idem de 1.^o de julio de 1856, de á 2000 rs., sin cupon, id., 98-60 d.
 Idem de Obras públicas de 1.^o de julio de 1858, id., 98-65 d.
 Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 110-50 p.
 Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, id., 97-80.
 Acciones del Banco de España, publicado, 220.
 Idem de la compania de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, idem, 152 p.
 Obligaciones de la compania de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 5 por 100, reembolsables por sorteos, id., 56 d.
 Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de

6 por 100 reembolsables por sorteos, á 157 1/4 por 100, id., 106 d.
 Acciones de la compania del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, publicado, 99.
 Idem del ferro-carril de Palencia á Ponferrada, ó sea del Noroeste de España, id., par.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 50-05 d.
 Paris á 8 dias vista, 5-21 p.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El dia 16 de agosto se han extraviado de un prado de Torrejon de Velasco, una mula, un potro y una potra; la mula es negra, baja de hombros, alta de ancas, buen cuerpo, rozada de la guarnicion del carruaje, de cuatro años de edad y dos dedos sobre la marca, color castaño; la potra dos dedos menos de la marca, un poco ensillada; el potro dos dedos sobre la marca, cuatro años cumplidos, estrecho de tripas, con una matadura en el costillar del lado derecho, y un poco rozado en el costillar izquierdo.
 Las personas que sepan su paradero lo avisarán en dicho pueblo á la señora viuda de Venancio Salas.—622.

A LOS COMPRADORES

DE BIENES NACIONALES.

A los muchos y no pequeños gastos que están obligados á satisfacer al verificar el primer pago de las fincas rema-

tadas, cuales son: el coste de los pagarés, el del papel de reintegro y facturas, derechos de tasacion y anuncio, derechos de subasta y los de las órdenes que espiden los señores Jueces y Escribanos de la subasta para la toma de posesion, se agrega el estipendio que les exigen los agentes por la formacion de documentos, que consiste en estender los pagarés, poner las notas al papel de reintegro y formar las facturas, por lo cual acostumbran á llevarles 20 rs.

El que suscribe, reduce dicho estipendio á 8 rs., ofreciendo á los interesados despachar los citados documentos en el acto, ó cuando mas á las dos horas de tener el testimonio en su poder, para lo cual cuenta con los dependientes particulares que le sean necesarios.

Suplica á los señores Alcaldes de la provincia, se dignen dar publicidad á este anuncio, que tan beneficioso es á sus convecinos y representados.

Su atento y S. S. Q. B. S. M.—Leon del Rio.—Bordadores, 9, tercero.

A los señores Jueces de paz y Secretarios.

Estando mandado por Real orden de 18 de marzo de este año, inserta en el Boletin de 25 id., que el coste de los sellos de los Juzgados de Paz se abone en los municipales, y siendo este gasto necesario y obligatorio, pueden dirigirse los pedidos de sellos, á don Ricardo Romero, en esta corte, calle del Fomento, número 21, principal izquierda, segun los usan los Jueces de Paz de esta corte. Precio del sello, 55 rs.; caja y tinta etc. 10 rs. mas. Tambien se venden botes de tinta negra ó azul para sellos, á 4 rs.—515.

INTERESANTE.

En la Administracion del Boletin Oficial, Corredera Baja de San Pablo núm. 59, Almacén de aceite, se hallan de venta los documentos que á continuacion se espresan:

Recibos talonarios para la contribucion de consumos, arreglados al modelo de la Direccion del ramo, á 3 cuartos pliego.

Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganadería, á 3 id.

Papel para el amillaramiento, á 3 id.

Idem id para el repartimiento, á 3 id.

Idem de lista cobratoria, á 3 id.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago, á 3 id.

Idem id. id. de presos, á 3 id.

Cuentas municipales, á 3 id.
 Estados trimestrales de na-

cimientos, matrimonios y defunciones, á 3 id.

Idem mensuales á 3 id.
 Papeletas de bagajes, á 6 reales el 100.

Idem de quintas, á 6 rs id.
 Estados de bagajes, 8 cuartos cada uno

Idem de Sanidad, á 3 id.
 Idem de los Jueces de Paz, á 3 id.

Idem para juicios verbal y conciliacion, á 3 id.

Ademas de estos documentos que tenemos impresos, se hacen todos cuantos necesiten los señores Alcaldes y Secretarios, con solo remitir por el correo el modelo y fijar el dia que lo necesitan

Tambien se hallan de venta en la misma Administracion, las obras siguientes:

Privilegios de industria y marca, á 8 rs. ejemplar.

Poesías jocoso-satiricas por don Victoriano Martinez Muller, á 12 rs id.

La democracia tal cual es, por don José Maria Orense, á 2 rs. id.

La Señorita de Armestad, primero y segundo tomo, cada uno á 4 rs.

La Gota de Agua, á 4 rs. ejemplar.

Calendarios democráticos, á 8 rs. id.

El Siglo XIX en el patibulo, á 4 rs id.

Nuevo y completo manual para el uso del papel sellado, por don Manuel Cándido Reinoso, á 12 rs. id.

Prontuario de quintas, por idem á 8 rs. id.

Aranceles judiciales, por idem á 4 rs id.

Reglamentos á que deben sujetarse las criadas y criados domésticos, igual que las prescripciones que tienen que observar los amos, á 8 cuartos idem.

Se admiten suscripciones para el Boletin General de Ventas de Bienes Nacionales y para el Oficial de la provincia.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7

MADRID. 1863.